



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 135-2012-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 07 de marzo de 2012

**VISTO:**

El expediente de solicitud de bonificación familiar por hijo, presentado con fecha 05 de enero del 2012, por la Señora Mirian Beatriz Ayca Cuadros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, con Solicitud, de fecha 05 de enero del 2012, emitido por la Señora Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita bonificación familiar por hijo, al estar sujeta al Decreto Legislativo 276, y en concordancia al artículo 52°.

Que, con Informe N° 012-2012-EFP-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 09 de enero del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaác Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, señala que la solicitud de bonificación familiar por hijo presentada por la Señora Mirian Beatriz Ayca Cuadros, Asistente Administrativo III del Equipo Funcional de Personal, sea elevada a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión.

Que, con Opinión Legal N° 021-2012-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2012, emitido por el Abog. Martín Eduardo Gonzales Laguna, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se debe declarar improcedente el pedido efectuado por la solicitante Señora Mirian Beatriz Ayca Cuadros a razón de que se encuentra contratada por proyectos de inversión y debemos tener en cuenta que las labores realizadas en proyectos de inversión son temporales y la relación contractual concluye al término del mismo.



Que, con Informe N° 078-2012-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, sugiere se le haga de conocimiento a la Señora Mirian Beatriz Ayca Cuadros, mediante acto resolutivo.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el pedido efectuado por la Señora Mirian Beatriz Ayca Cuadros sobre bonificación familiar por hijo, a merito de los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento, a la Señora Mirian Beatriz Ayca Cuadros y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
ING. MARIO LUIS AYARZA CALDERÓN  
GERENTE MUNICIPAL

*Mariano Ayca*  
00523531  
09/04/12 -